

| | | |
|--|--|--|
| 278. Escribano Benito, Ramiro | 301. García Gómez, Miguel. | 326. González Macho, Pablo. |
| 279. Espinar Sakun, Eloy | 302. García López, Alfredo. | 327. González Rodríguez, José. |
| 280. Espino Navia, Juan | 303. García Martín, Sandalio. | 328. González Tobaruela, Alfonso. |
| 281. Ezquerria Anchoriz, Ramon. | 304. García Pérez, Juan Manuel. | 329. Gozálvo Mendo, Enrique. |
| 282. Fajó Carbonell, Francisco. | 305. García Pérez del Río, Juan Ignacio. | 330. Gradillas Regodón, Vicente. |
| 283. Fernández Abril, José Luis. | 306. García de la Puerta López, Vicente. | 331. Granado Navarro, José. |
| 284. Fernández Cassani, Agustín. | 307. García Reverendo, Luis. | 332. Gujarró López, José Enrique. |
| 285. Fernández Caselles, Francisco Javier. | 308. García Reyes, Sergio. | 333. Guillén Ascasio, Vicente. |
| 286. Fernández García-Figuéras, Francisco. | 309. Gene Soler, Mateo. | 334. Guillén Llera, Rafael. |
| 287. Fernández Testa, José Luis. | 310. Gil López Minguéz, Fabio. | 335. Gutiérrez Robles, Leopoldo. |
| 288. Fernández-Sanguino Prieto, Luis. | 311. Gimeno Muedra, Vicente. | 336. Gutiérrez Santos, Angel. |
| 289. Fernández Teijeiro, Juan José. | 312. Giráldez Díaz, José Luis. | 337. Gutiérrez Santos, José Luis. |
| 290. Fernández Yuste, José. | 313. Gómez Agudo, Germán. | 338. Guzmán Blanco, Dalmiro. |
| 291. Fraile y Gallo, Julián. | 314. Gómez Agudo, Manuel. | 339. Hernández Moreno, José. |
| 292. Fronteira Carreras, Luis. | 315. Gómez García, Jesús. | 340. Hernández Rosell, Rodolfo. |
| 293. Fumagallo Sánchez, Francisco. | 316. Gómez Herrera, Valentín. | 341. Hidalgo Velayos, José F. |
| 294. Galán Ayuso, José Luis. | 317. Gómez Martínez, Luisa María. | 342. Ibañez García, Juan Ramón. |
| 295. Galnares Isern, Alfonso. | 318. Gomez Rodríguez, Ramón. | 343. Iglesias Pérez, Luis. |
| 296. Gallart Capdevila, José María. | 319. Gómez Zurro, Fernando. | 344. Jaén Moncada, Domingo. |
| 297. García Alonso, Eusebio. | 320. Gónfaus Curru, Jorge. | 345. Jiménez Torralba, Joaquín. |
| 298. García Cruces, Jesús. | 321. González Asenjo, Miguel Angel. | 346. Jiménez y Torreclilla de Tejada, Antonio. |
| 299. García Ferrera, Sergio. | 322. González Fernández, Emilio. | 347. Jorner Lozano, Jorge. |
| 300. García Galán, Luis. | 323. González Fernández, Felipe Jesús. | 348. Juan Arnal, Pascual de. |
| | 324. González Iglesias, José Luis. | 349. Junco Aguado, Eduardo. |
| | 325. González López, Juan Jesús | |

Segundo.—Convocar, en único llamamiento, para la práctica del primer ejercicio a los opositores comprendidos entre el número 1 y el 175 inclusive, el día 26 de enero próximo y hora de las cuatro treinta de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital, y a las siete de la tarde a los comprendidos entre los números 176 y 349.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—El Secretario, G. Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, José María González Díaz.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir siete plazas de alumno en la Escuela de Estudios Aduaneros.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir plazas de alumnos en la Escuela de Estudios Aduaneros y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la misma, de 14 de diciembre de 1956 (modificado por Orden ministerial de 15 de marzo de 1967),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

I. CONVOCATORIA Y NÚMERO DE PLAZAS

1. Se convoca oposición libre para cubrir siete plazas de alumno en la Escuela de Estudios Aduaneros.

II. REQUISITOS

2. Podrán tomar parte en la oposición aquellas personas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser de nacionalidad española y no haber cumplido cuarenta años de edad en la fecha que se fijó para comenzar los ejercicios.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, conforme al cuadro que, como anejo único, figura en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Escuela, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1957, extremo que se justificará mediante certificación expedida por el Médico que designe el Presidente del Tribunal, y será exigido solamente a los opositores que resulten aprobados en la totalidad de los ejercicios.

e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

f) Estar en posesión de alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

Licenciado en cualquier Facultad, Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia; Acuario o Intendente Mercantil.

Por excepción, serán admitidos a la oposición, sin poseer ninguno de los títulos citados, los funcionarios del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas menores de cuarenta años de edad que hayan prestado en dicho Cuerpo más de cinco años de servicios efectivos y no tengan en su hoja de servicios nota alguna desfavorable.

El cumplimiento de estos requisitos, excepto los de los apartados a) y e), habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Aduanas, en la que harán constar nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el número anterior. También deberán manifestar expresamente que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y si concurren acogiéndose a los beneficios que señala la Ley de 17 de julio de 1947, debiendo en este caso acompañar a la solicitud los documentos justificativos de este derecho.

Todos los opositores acompañarán a la solicitud dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con su nombre y apellidos.

Asimismo, los opositores que se hubieran presentado a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros en alguna oposición anterior con arreglo al plan establecido por la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1965 harán constar en la solicitud si se acogen a los beneficios que les otorga la disposición transitoria primera de la Orden de este Departamento de 15 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y, por lo tanto, que optan por actuar en esta convocatoria, tercera y última que autoriza dicha transitoria, conforme al referido plan de 6 de noviembre de 1965, con la modificación que la mentada Orden de marzo establece del artículo 16 del Reglamento de la Escuela, que no da opción al aspirante para elegir el orden de los ejercicios.

Los opositores que deseen ejercitar el derecho que se les reconoce al tener aprobado algún ejercicio del plan de 6 de noviembre de 1965, que se encuentre dentro del período de validez, deberán hacerlo constar en su solicitud.

Los opositores que al dictarse la Orden ministerial de 15 de marzo de 1967, antes citada, tuvieren vigente algún ejercicio aprobado con arreglo a la de 6 de noviembre de 1965, harán constar en la instancia si, en uso del derecho que les confiere la disposición transitoria segunda de la primera de dichas Ordenes, se acoge al plan que la misma establece, conmutándose con la puntuación mínima las asignaturas del plan anterior que tuvieran aprobadas con vigencia, según el siguiente

Cuadro de equivalencias

| Denominación de la asignatura | Denominación de la asignatura |
|--|--|
| En el plan anterior, el de 6 de noviembre de 1965: | En el plan actual, el de 15 de marzo de 1967: |
| Derecho administrativo. | Derecho administrativo. |
| Derecho mercantil. | Derecho mercantil. |
| Hacienda pública. | Hacienda pública y Derecho tributario español. |
| Teoría política del comercio internacional. | Comercio internacional. |

El opositor que, habiendo actuado por el plan antiguo, se hubiera acogido al nuevo, no podrá en lo sucesivo optar por el plan antiguo.

Los opositores del plan nuevo, el fijado por la Orden de 15 de marzo de 1967, deberán hacer constar en su instancia el idioma (francés o inglés) que señalan como preferente a efectos de examen.

4. Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros, plaza de Colón, 4, Madrid-1, o en las oficinas citadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público.

5. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Contra la entrega de la instancia a que se refiere el número tres precedente y abono de cuatrocientas pesetas en concepto de derechos de examen, el Secretario de la Escuela de Estudios Aduaneros expedirá la oportuna papeleta de examen, que será entregada por el opositor al Tribunal en el acto de comenzar su actuación.

Cuando la presentación de la solicitud no tenga lugar en la Secretaría citada, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Secretario, consignando en el taloncillo que forma parte de la libranza, si el giro es postal, «Derechos examen oposición alumnos Escuelas Estudios Aduaneros».

IV. LISTA DE ASPIRANTES

7. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Escuela de Estudios Aduaneros publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que tendrá carácter provisional haciendo constar en la misma el grupo en que hayan sido clasificados aquellos que hubieran solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Contra la resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se alude anteriormente, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

V. TRIBUNAL

8. El Ministerio de Hacienda, una vez redactada la lista definitiva de opositores admitidos, designará mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes.

El Tribunal estará constituido por el Director general de Aduanas, como Presidente; el Director de la Escuela de Estudios Aduaneros, como Vicepresidente; un Abogado del Estado y tres Técnicos de Aduanas, actuando como Secretario uno de estos tres últimos nombrado a tal fin. En los ejercicios que versen sobre materias jurídicas o económicas actuará en el Tribunal un Catedrático de la Universidad de Madrid perteneciente a la respectiva especialidad. Dichos Catedráticos serán nombrados a propuesta del Rector de la citada Universidad.

9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Hacienda, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo promoverse la recusación a que se refiere el artículo 21 de dicha Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin el quórum que establece el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO DE LOS EXÁMENES

10. Los ejercicios darán comienzo el día en que se cumplan seis meses contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

11. El Tribunal determinará por sorteo público, que tendrá lugar en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas (Guzmán el Bueno, 125, Madrid) diez días antes de la fecha que se señale para el comienzo de los ejercicios, el orden en que habrán de actuar los opositores. La lista definitiva, con el número de actuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloncillos de anuncios de la Dirección General de Aduanas y de la Escuela de Estudios Aduaneros, indicando en ella separadamente, conforme al orden que hayan obtenido en el sorteo, los aspirantes acogidos al plan de oposición de 6 de noviembre de 1965. Para los del plan de 15 de marzo de 1967 se indicará los que, en uso de la disposición transitoria segunda de la misma, hayan optado por conmutar algunas asignaturas aprobadas del plan precedente que se encuentren en período de validez.

El Tribunal hará público, asimismo, en los citados tabloncillos de anuncios y en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación como mínimo, la fecha, hora y lugar en que se iniciará la oposición.

VII. PROGRAMAS Y EJERCICIOS

12. Los programas de las materias sobre las que han de versar los ejercicios de la oposición, conforme al plan señalado por la Orden de 15 de marzo de 1967, son los que se publican como anejo de la presente Orden.

13. Los ejercicios que integran la oposición serán cuatro, todos ellos eliminatorios y serán desarrollados en la forma y orden siguientes, ampliándose a este efecto, para la presente convocatoria, lo dispuesto por la citada Orden de 15 de marzo de 1967 en su transitoria tercera:

Primero.—Estructura económica.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa sacados a suerte y los mismos para los opositores de cada tanda, en el plazo de una hora por tema. Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a los temas desarrollados ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

- Derecho aduanero.
- Derecho administrativo.
- Derecho mercantil.
- Hacienda pública y Derecho tributario español.

Tercero.—Consistirá también este ejercicio en una prueba oral sobre temas de:

- Comercio internacional.
- Política aduanera y arancelaria.
- Organización económica internacional.

En estos dos ejercicios el opositor sacará de una urna, a presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

Cuarto.—Consistirá en una prueba sobre los idiomas francés e inglés.

Para el examen del idioma preferente que cada aspirante haya señalado, los opositores serán agrupados en tandas, constituida cada una por el número de ellos que el Tribunal estime conveniente.

El examen comprenderá tres partes, dos escritas (traducción directa e inversa) y otra oral.

Para el desarrollo de las partes escritas, el Tribunal tendrá preparados varios textos en el idioma de que se trate, los cuales se contendrán en sendos sobres, lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores integran cada tanda. El primer opositor de la tanda elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

El tiempo máximo para realizar las traducciones será de una hora.

En la traducción directa no se podrá hacer uso del diccionario y el opositor se limitará a realizar una síntesis escrita en español del texto traducido.

Realizados los ejercicios escritos, los opositores serán citados para la parte oral, consistente en una conversación individual de diez minutos sobre aspectos relacionados con estructura económica, que les serán propuestos por un miembro del Tribunal.

El examen del idioma no preferente comprenderá dos partes: una escrita y otra oral.

La parte escrita consistirá en la traducción directa al español, sin diccionario, del texto que la suerte le designe.

Esta prueba se ajustará en su práctica a lo indicado anteriormente para el idioma preferente.

La parte oral se reducirá a la lectura de viva voz y en el idioma del examen de un texto que designará el Tribunal, y expresar acto seguido en español una síntesis somera del contenido del texto leído.

14. Para los opositores que hayan de actuar conforme a la Orden de 6 de noviembre de 1965, los programas de las materias sobre las que han de versar los ejercicios de la oposición son los anexos de la Orden ministerial de convocatoria de 10 de septiembre de 1963 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre, con las modificaciones establecidas en el número 17 de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de octubre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 del mismo mes. Un ejemplar oficial de este programa será facilitado por la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros a los opositores que lo soliciten al matricularse.

15. Los ejercicios que integran la oposición para los aspirantes citados en el número 14 anterior serán cuatro, todos ellos eliminatorios y conforme a lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 2 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) serán desarrollados en la forma y orden siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en una prueba oral sobre:

- Estructura económica.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una prueba oral sobre:

- Teoría política del comercio internacional.
- Derecho administrativo.
- Derecho mercantil.
- Hacienda pública.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una prueba oral sobre:

- Mecánica aplicada.
- Física.
- Química.

Para estos tres ejercicios, el opositor sacará de una urna, a presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar. De la lección que corresponda a la primera bola extraída, el opositor desarrollará la primera parte del tema a que se refiera, y de la que corresponda a la otra bola, la segunda parte, a cuyos efectos todas las lecciones del programa de cada asignatura se hallan divididas en dos partes perfectamente diferenciadas.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

Cuarto ejercicio:

- Idioma francés.
- Idioma inglés.

Para el examen del idioma francés, los opositores serán agrupados en tandas constituidas por el número de aspirantes que el Tribunal considere oportuno.

El examen comprenderá tres partes: Dos escritas (traducción directa e inversa) y una oral.

El desarrollo de la parte escrita—traducción directa— consistirá en verter por escrito al español, sin uso de diccionario, un trozo en idioma francés que la suerte designe.

A tal efecto, el opositor que encabece cada tanda extraerá una bola, cuyo número corresponderá al de un sobre cerrado y lacrado, que contendrá tantos ejemplares del trozo en idioma francés que debe ser traducido al español como opositores integren la tanda. El tiempo máximo para efectuar dicha traducción será de una hora.

El desarrollo de la parte escrita—traducción inversa— consistirá en verter por escrito al francés, con uso de diccionario, un trozo en idioma español que la suerte designe, procediendo para ello en la forma que se dice en el párrafo anterior. El tiempo máximo para efectuar dicha traducción será de una hora.

Terminado el ejercicio escrito, los opositores serán citados para la práctica individual de la parte oral, consistente en la lectura de viva voz de un trozo en idioma francés que el Tribunal señale.

El examen del idioma inglés comprenderá dos partes: Una escrita y otra oral.

Para el desarrollo de la parte escrita, los opositores serán agrupados en tandas, como se ha indicado anteriormente, y consistirá en la traducción por escrito al español, sin uso de diccionario, de un trozo en idioma inglés que la suerte designe.

La forma de practicar esta prueba y su duración serán las mismas que se indican para la traducción directa del idioma francés.

Finalizada la parte escrita, se procederá a la práctica de la oral, que se realizará individualmente y consistirá en la lectura de viva voz de un trozo en idioma inglés que el Tribunal designe.

16. Todos los opositores serán llamados a actuar en los ejercicios por el número de orden que les haya correspondido en el sorteo.

Los que dejasen de presentarse perderán su turno y sólo podrán comparecer en el segundo y último llamamiento. Si en este tampoco se presentaren, serán excluidos de la oposición.

17. El Tribunal anunciará previamente el lugar, día y hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, que todos serán públicos, y las instrucciones complementarias que juzgue convenientes para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden a cuyo efecto se fijarán los oportunos anuncios en los tabloneros de avisos de la Dirección General de Aduanas y de la Escuela de Estudios Aduaneros.

18. Durante la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los actuantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

VIII. CALIFICACIONES

19. La calificación de los ejercicios se hará de la forma siguiente:

Cada uno de los miembros del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al terminar el opositor su ejercicio, una papeleta sin firma en la que le atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de

las restantes puntuaciones por el número de Jueces presentes en el Tribunal menos dos.

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integren el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los cuatro ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

El opositor que obtuviere en cada ejercicio en que actúe una puntuación superior al resultado de multiplicar por diez el número de asignaturas de que conste, será declarado apto para pasar al siguiente.

Así, pues, serán eliminados los opositores que no superen 10 puntos en el primer ejercicio, 40 puntos en el segundo, 30 en el tercero y 20 en el cuarto.

Los que rebasen las cifras indicadas serán considerados aprobados y aptos para continuar la oposición, excepto en el último ejercicio, en el cual solamente se considerarán aprobados, en número no superior al de plazas convocadas, los aspirantes que habiendo superado en este ejercicio el mínimo de puntuación exigido, totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los cuatro ejercicios.

20. Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se harán públicas después de terminada la sesión de cada día en su parte oral. Por excepción, las del último ejercicio se darán a conocer una vez que todos los opositores hayan terminado su actuación.

21. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios y de su calificación, el Tribunal, por mayoría de votos, decidiendo en los empates el del Presidente, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que proceda hacer en casos no previstos.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

22. Una vez concluida la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará la lista definitiva de los opositores aprobados, colocándolos por orden riguroso de calificaciones, sin que en ningún caso pueda figurar en ella mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas, la que se publicará en los tabloneros de avisos de la Dirección General de Aduanas y Escuela de Estudios Aduaneros.

23. Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal calificador aportarán ante la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva en que aparezcan incluidos y a la que se refiere la norma anterior, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente, y dentro del territorio español, no precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico al que se refiere el apartado d) de la norma dos de esta convocatoria.

e) Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores del sexo femenino.

f) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo, que una vez cotejada se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la referida anulación, colocándoles en la lista definitiva de opositores aprobados en el lugar que les corresponda.

X. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

24. La Escuela de Estudios Aduaneros propondrá a la Dirección General de Aduanas el nombramiento de los opositores con derecho a ocupar, por orden de puntuación, plazas de alth-

nos de aquella Escuela con los derechos económicos que la legislación vigente reconoce a los funcionarios en prácticas a partir del momento en que se incorporen a ella para seguir los cursos que integran el plan de estudios previstos en el Reglamento de 14 de diciembre de 1966, con las modificaciones establecidas por el Orden ministerial de 15 de marzo de 1967. La lista de los nombrados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

25. Los opositores aprobados deberán hacer la matrícula de ingreso en dicha Escuela dentro de los quince días anteriores al comienzo del curso. La no matriculación de los alumnos supondrá la renuncia a realizar los estudios, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de acreditarse documentalmente ante la citada Escuela para la resolución procedente.

XI. DISPOSICIONES FINALES

26. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y a cada una de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejar, en las que se refieran a los ejercicios verificados, los puntos de la calificación que hayan obtenido los opositores en cada actuación.

27. El Secretario formará el expediente de cada opositor con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

28. Finalizado el periodo de estudios previsto en el Reglamento de la Escuela de Estudios Aduaneros, y obtenido el nombramiento de funcionario, la toma de posesión de su destino será dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del mismo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

29. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—P. D., José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ANEJO QUE SE CITA

PROGRAMAS

ESTRUCTURA ECONÓMICA

I. Generalidades

Tema 1. Análisis estructural de la realidad económica: aportaciones científicas a la interpretación estructural.—Componentes esenciales de la realidad económica.

Tema 2. El análisis cuantitativo de la realidad económica: modelos económicos y sus aplicaciones estructurales.

Tema 3. Las tablas intersectoriales de Leontief: conceptos básicos.—Aplicaciones estructurales.

Tema 4. La contabilidad nacional: conceptos básicos.—Mención especial del sistema de la O. C. D. E.—Aplicaciones estructurales.

Tema 5. Aspectos sociológicos de la realidad económica: las instituciones y los grupos.—La organización social.

Tema 6. Los sistemas económicos: su tipología.—Evolución y tendencias actuales en la realidad mundial.

Tema 7. El sistema capitalista: antecedentes y características del moderno capitalismo.

Tema 8. El sistema socialista: antecedentes y características de las economías socialistas.

Tema 9. Las economías tradicionales: sus tendencias evolutivas dentro del desarrollo económico mundial.

Tema 10. El análisis espacial: la teoría de la localización y las modernas tendencias del análisis regional.

II. Las naciones en la economía internacional

Tema 11. Grandes áreas en la economía internacional; Criterios geográficos y políticos.—Nivel de desarrollo como criterio económico.

Tema 12. Europa en su conjunto: Características económicas.—La actual escisión política.—Consecuencias y problemas.—Organizaciones económicas básicas en Europa occidental y oriental.

Tema 13. La economía francesa.

Tema 14. La economía de la República Federal Alemana.

Tema 15. La economía italiana.

Tema 16. La economía de Benelux.—Los países asociados a la Comunidad Económica Europea. Grecia. Turquía.

Tema 17. La economía británica.

Tema 18. Los países escandinavos: Dinamarca. Noruega. Suecia.

Tema 19. La economía de Austria, Suiza, Finlandia e Islandia.

Tema 20. La economía del Eire.—La economía portuguesa.

Tema 21. La economía de América sajona.—El Canadá.

Tema 22. Estados Unidos de Norteamérica.

Tema 23. Los problemas económicos de Iberoamérica. Sus perspectivas.

Tema 24. Méjico.—América insular.

Tema 25. Venezuela.—Colombia.—Los países del Istmo centroamericano.

Tema 26. América andina: Ecuador. Perú. Bolivia. Chile.

Tema 27. Los países del Plata: Argentina. Uruguay. Paraguay.

Tema 28. Brasil.

Tema 29. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Tema 30. La Europa socialista septentrional: República Democrática Alemana.—Polonia. Checoslovaquia.

Tema 31. La Europa socialista meridional: Hungría. Rumania, Bulgaria, Yugoslavia y Albania.

Tema 32. La República Popular China.—Taiwan.

Tema 33. India.—India.—Pakistán.

Tema 34. La economía japonesa.

Tema 35. Los países asiáticos del Oriente Medio.

Tema 36. Las economías del Sudeste asiático.

Tema 37. África mediterráneo y sahárica.

Tema 38. África al sur del Sahara.

Tema 39. Unión Sudafricana.—Rhodesia.

Tema 40. Australia.—Nueva Zelanda.—El mundo del Pacífico.

III. Bienes y servicios en la economía mundial

Principales aspectos económicos relacionados con los bienes y servicios siguientes:

Tema 41. La caza y la pesca.—Bosques y explotaciones madereras.—El caucho.—Otros productos forestales.

Tema 42. La ganadería.—Los productos de la ganadería.

Tema 43. La actividad agraria.—Cereales.—Frutas y hortalizas.

Tema 44. Aceites y grasas.—Vinos y bebidas.

Tema 45. Cultivos industriales y de plantación.

Tema 46. Minería mundial.

Tema 47. Metales preciosos.—Minerales fisibles.—El mercurio.

Tema 48. Metales no metálicos.

Tema 49. Hierro y ferroaleaciones.

Tema 50. Cobre.—Plomo. Zinc.

Tema 51. Estaño y volframio.—Aluminio y metales ligeros.

Tema 52. Los problemas energéticos.

Tema 53. Carbón.—Petróleo.

Tema 54. Electricidad.—Energía nuclear.

Tema 55. La industria mundial.

Tema 56. Industria papelera.—Industrias gráficas.

Tema 57. Industrias alimenticias.

Tema 58. Industrias textiles.

Tema 59. Cemento y materiales de construcción.

Tema 60. Siderurgia.

Tema 61. Maquinaria y construcciones mecánicas.

Tema 62. Construcciones navales y ferroviarias.

Tema 63. Fabricación de automóviles y de aviones.

Tema 64. Las modernas industrias ligeras de bienes duraderos de consumo.—La industria cinematográfica.

Tema 65. Industrias químicas.

Tema 66. Los principales transportes terrestres.—Principales transportes marítimos.

Tema 67. El tráfico aéreo internacional.—Las comunicaciones de información.

Tema 68. Los grandes mercados internacionales de mercancías.

IV. Estructura económica de España

Tema 69. El marco geográfico de la economía española.

Tema 70. La población española.

Tema 71. El consumo español.

Tema 72. La economía pesquera.

Tema 73. Las explotaciones forestales.

Tema 74. La ganadería y sus productos.

Tema 75. La actividad agrícola.

Tema 76. La economía cerealista y de las leguminosas.

Tema 77. La economía frutera y horticola.

Tema 78. La economía de los productos grasos.

Tema 79. Cultivos industriales: azúcar, tabaco, fibras textiles, vinos y bebidas.

Tema 80. Fuentes de energía.

Tema 81. Minería en general.—Minerales no metálicos.—Hierro y ferroaleaciones.—Otros minerales metálicos.

Tema 82. La estructura industrial.

Tema 83. Industria papelera.—Industrias gráficas.

Tema 84. Industrias alimenticias.

Tema 85. Industrias textiles.

Tema 86. Cemento y materiales de construcción.

- Tema 87. Siderurgia.
 Tema 88. Maquinaria.—Construcciones mecánicas.
 Tema 89. Construcción naval y ferroviaria.
 Tema 90. Industrias de transportes ligeros.
 Tema 91. Las industrias de bienes duraderos de consumo.
 La artesanía.—La industria cinematográfica.
 Tema 92. Industrias químicas.
 Tema 93. Hostelería y turismo.
 Tema 94. Los transportes terrestres.—Los transportes marítimos y aéreos.
 Tema 95. Los mercados de dinero y de capitales.
 Tema 96. La estructura del comercio interior.
 Tema 97. La importación y la exportación.
 Tema 98. Los mercados exteriores españoles.
 Tema 99. El sector público en la economía española.
 Tema 100. Dinámica estructural y Planes de desarrollo

DERECHO ADUANERO

- Tema 1. Derecho financiero.—Derecho tributario.—Ciencia aduanera y Derecho aduanero.—Definición del Derecho aduanero.
 Tema 2. Antecedentes históricos de la Renta de Aduanas.—El ordenamiento aduanero vigente: Las Ordenanzas de Aduanas de 17 de octubre de 1947.
 Tema 3. Las fuentes del Derecho aduanero.—El principio de legalidad tributaria y el ordenamiento aduanero.—La potestad reglamentaria en el ámbito aduanero.—Otras fuentes: los Convenios internacionales.—El problema de la codificación del Derecho aduanero.
 Tema 4. La interpretación de las normas aduaneras.—Eficacia de las normas aduaneras en el espacio.—El territorio aduanero.—Puertos y zonas francas: concepto.—Eficacia temporal.
 Tema 5. La Administración aduanera. a) La Administración pública, la Administración tributaria y la Administración aduanera.—b) Organos centrales y territoriales de la Administración aduanera.—Estudio especial de la Dirección General de Aduanas.
 Tema 6. Tributos comprendidos en la Renta de Aduanas.—Sus clases y naturaleza.—El impuesto aduanero.—Concepto y naturaleza; análisis de la doctrina.
 Tema 7. La relación jurídica aduanera y la obligación aduanera.—Nacimiento y concepto.
 Tema 8. El hecho imponible del impuesto aduanero.—Análisis de la polémica doctrinal sobre el mismo.
 Tema 9. Sujeto activo de la obligación aduanera.—Sujeto pasivo.—Sustitutos responsables.
 Tema 10. El crédito aduanero.—Garantías.—El derecho de retención.
 Tema 11. La base imponible.—Generalidades.—La base imponible en Aduanas.—Precedentes históricos.—Nociones del valor.—El valor en Aduanas: elementos.—Casos especiales de valoración.
 Tema 12. El tipo impositivo.—El Arancel de Aduanas.
 Tema 13. La extinción de la obligación aduanera.—El cumplimiento.—El problema del abandono de las mercancías.—La prescripción del crédito aduanero.
 Tema 14. La declaración aduanera.—Concepto, clases y naturaleza jurídica.
 Tema 15. Reconocimiento y aforo de las mercancías.
 Tema 16. Inspección.—Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones aduaneras.
 Tema 17. La recaudación del impuesto.—Sus clases.
 Tema 18. La reclamación económica administrativa en Aduanas.—Clases, órganos, actos reclamables y procedimiento.
 Tema 19. La importación por vía terrestre.
 Tema 20. La importación por vía marítima.
 Tema 21. La importación por vía aérea.—La exportación de mercancías.
 Tema 22. La importación temporal.—Concepto, naturaleza y régimen jurídico.
 Tema 23. La importación temporal de automóviles.—Régimen jurídico.—Matrícula turística.
 Tema 24. Otros supuestos de importación temporal.—Convenios internacionales sobre la materia.—Especial estudio de los cuadernos ECS y ATA.
 Tema 25. La exportación temporal.
 Tema 26. Tránsito.—Concepto y régimen jurídico.—El régimen TIR y el régimen TIF.
 Tema 27. El tráfico de perfeccionamiento.—Estudio especial de los regímenes de reposición y «draw-back».
 Tema 28. La admisión temporal.—Concepto y naturaleza.—Régimen jurídico.
 Tema 29. Depósito.—Concepto y clases.—Naturaleza.—Régimen jurídico.
 Tema 30. Régimen jurídico de puertos, zonas y depósitos francos.
 Tema 31. El comercio de cabotaje.—Concepto y clases.—Régimen jurídico.
 Tema 32. El impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Concepto y naturaleza del impuesto de compensación.
 Tema 33. El impuesto de compensación de gravámenes interiores en el Derecho español.—Antecedentes del impuesto actual.—Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—Sujeto pasivo.—Base impositiva y tipo impositivo.
 Tema 34. La desgravación fiscal a la exportación.—Concepto, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 35. Las infracciones en materia de Aduanas: estudio general del problema.—La infracción tributaria aduanera: concepto, naturaleza y clases.

Tema 36. Tipos legales de infracción tributaria aduanera.—Responsables.—Sanciones: concepto, graduación y exoneración. Las infracciones especiales.

Tema 37. Contrabando: concepto y legislación.—Infracciones de contrabando: enumeración y clasificación por razón de la cuantía.—Personas responsables principal y subsidiariamente.

Tema 38. Circunstancias de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Delitos conexos.—Sanciones: clases, efectos y aplicación.—Extinción de la responsabilidad; prescripción.

Tema 39. Descubrimiento y persecución de las infracciones. Jurisdicción en materia de contrabando: órganos y competencias.—Procedimiento.—Recursos.

Tema 40. Funciones del Tribunal Económico-Administrativo Central en materia de contrabando.—Indultos, condonaciones y suspensión condicional de la prisión subsidiaria.—Delitos imputables: supuestos.—Jurisdicción y procedimiento.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El concepto jurídico de la Administración pública. El Derecho administrativo: sus relaciones y sistemática.—Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.—La codificación del Derecho administrativo.

Tema 2. El régimen administrativo.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho.—El régimen administrativo continental.—El régimen anglosajón.—Peculiaridades del sistema español.

Tema 3. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las fuentes y jerarquía de las normas.—La Ley; clases de Leyes.—El Reglamento.—Otras fuentes.

Tema 4. La Administración y los poderes del Estado.—Potestad reglamentaria.—La Administración y la función ejecutiva.—Potestad de mando, discrecional y reglada.—Potestad correctiva y disciplinaria.—Potestad jurisdiccional.

Tema 5. Los sujetos en el Derecho administrativo.—Personas jurídicas públicas y privadas: criterios de distinción.—Administración territorial e institucional.—Relaciones jurídicas entre los órganos de la Administración.

Tema 6. La teoría de la actividad administrativa del administrado.—La situación jurídica de los administrados: el principio de igualdad.—La capacidad jurídica del administrado.—La actividad del administrado y los derechos públicos subjetivos.

Tema 7. Concepto y elementos del acto administrativo.—Clases de actos administrativos.—El acto administrativo y los hechos u operaciones materiales administrativas.—Efectos jurídicos de los actos administrativos.

Tema 8. Requisitos de validez y vicios de los actos administrativos.—La invalidez de los actos administrativos.—Nulidad y anulabilidad.—Efectos y límites de la invalidez.—Conversión, convalidación e invalidez ulterior.

Tema 9. La ejecutoriedad del acto administrativo y la acción de oficio.—La suspensión de la ejecución.—La revisión de actos por la Administración en la vía jurisdiccional: el proceso de lesividad.—El silencio administrativo.

Tema 10. Los contratos administrativos: naturaleza y régimen jurídico.—Los elementos del contrato administrativo.—Forma y principios de la contratación administrativa.—Poderes de la Administración en la contratación.—Legislación vigente: Ley de 8 de abril de 1965 y Reglamento de 8 de diciembre de 1967.

Tema 11. El procedimiento administrativo como garantía.—Ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.—Procedimiento general y procedimientos especiales.—Reclamaciones previas al ejercicio de acción en vía judicial.—El procedimiento general y los interesados.

Tema 12. El procedimiento general.—Iniciación.—Ordenación.—Instrucción.—Terminación y ejecución.

Tema 13. El procedimiento general.—La prueba: su concepto y eficacia.—Medios de prueba.—Alegaciones.—Los recursos administrativos: reposición, alzada y revisión.—El denominado recurso de queja.

Tema 14. El recurso económico-administrativo: concepto y caracteres.—Estructura y competencia de los órganos de la jurisdicción económico-administrativa.—Procedimiento en única y primera instancia: interposición, tramitación y terminación.—Recursos contra resoluciones de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 15. El recurso contencioso-administrativo.—Órganos de esta jurisdicción.—Actos impugnables y excluidos.—Nacimiento y desarrollo del proceso.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración; responsabilidad derivada del funcionamiento de los servicios públicos y de las actuaciones del Estado en relaciones de Derecho privado.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 17. El servicio público.—Modos de gestión de los servicios públicos.—Estudio especial de la concesión administrativa.

Tema 18. La organización administrativa: elementos y principios.—Centralización, descentralización y desconcentración administrativa.—La tutela administrativa: concepto y clases.—

Teoría de la representación del órgano.—La coordinación administrativa.

Tema 19. El dominio público.—Clasificación de los bienes de dominio público.—El dominio privado de la Administración. La Ley de Bases del Patrimonio del Estado y su texto articulado.

Tema 20. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Organos superiores de la función pública.—Personal al servicio de la Administración pública.—Funcionarios de carrera: selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.

Tema 22. Derechos económicos de los funcionarios.—Funcionarios de empleo.—Los derechos pasivos de los funcionarios. Base reguladora, tiempo y demás factores determinantes de los haberes pasivos.—Procedimiento para su reconocimiento y declaración; recursos.

Tema 23. Organización Administrativa Central del Estado. Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 24. La Administración consultiva y de control.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional.—Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 25. Departamentos ministeriales: concepto y funciones.—Organización ministerial vigente.—Los Ministros: atribuciones.—Los Subsecretarios y los Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.—Delegación de atribuciones.

Tema 26. Ministerio de Hacienda: organización actual.—Funciones reservadas al Ministro.—Subsecretario y Directores generales.—Organismos centralizados y entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 27. Administración territorial de la Hacienda pública: su organización.—Competencia de los órganos y servicios que la integran.—Atribuciones de los Delegados, Subdelegados y demás Jefes.—Relaciones de la Administración Territorial de la Hacienda con la Administración local.

Tema 28. La Administración del Estado en las provincias. División general y divisiones administrativas especiales del territorio nacional.—Gobernadores civiles: sus facultades.—Jefaturas y Delegaciones regionales y provinciales de servicios.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 29. La Administración institucional.—Las Entidades estatales autónomas.—Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales: su regulación.—La Administración y la Organización Sindical.

Tema 30. Funciones del Estado en relación con la industria.—Clasificación de las industrias.—Protección a la industria nacional.—Instituto Nacional de Industria: organización y funcionamiento.—Industrias de interés preferente.

Tema 31. Funciones del Estado en relación con el comercio exterior: regulación administrativa.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.—Comercio interior: régimen jurídico y defensa contra las prácticas restrictivas de libre competencia.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil.—El Derecho mercantil español.—Los actos de comercio subjetivos y objetivos.—Los actos de comercio mixtos.—Fuentes del Derecho mercantil.

Tema 2. Objeto mercantil.—Las cosas mercantiles.—La mercancía.—Nombre comercial, marcas y otros signos de propiedad industrial.—El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 3. La contabilidad mercantil.—Valor jurídico de los asientos contables.—El Registro Mercantil.—Empresas y actos inscribibles.—Registros especiales.

Tema 4. El empresario: su delimitación jurídico-mercantil.—Concepto doctrinal y legal del comerciante.—El comerciante individual: capacidad, incapacidad y prohibiciones.—El comerciante extranjero: capacidad y requisitos para ejercer el comercio en España.

Tema 5. La Sociedad mercantil.—Concepto, naturaleza y clases.—La nacionalidad de las Sociedades mercantiles.—Requisitos para la constitución de los diferentes tipos de Sociedades mercantiles.—La Sociedad Irregular.—Fusión y transformación de las Sociedades mercantiles.—Disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles.

Tema 6. Los auxiliares del comerciante.—Los Agentes mediadores de comercio: su clasificación.—Agentes de Cambio y Bolsa.—Corredores de Comercio.—Corredores Interpretes de Buques.—La figura del Agente de Aduanas.

Tema 7. Los títulos de crédito.—Concepto y caracteres.—Clasificación.—Títulos nominativos.—Títulos al portador.—Transmisión, irreivindicabilidad y extinción.—Títulos a la orden.—Títulos de tradición.—El resguardo de almacenes generales de depósitos.—La carta de porte.—El conocimiento de embarque.

Tema 8. La letra de cambio.—Función económica y jurídica de la letra de cambio.—La letra de cambio y la relación causal.—Capacidad y requisitos formales.—Cláusulas potestativas y prohibidas.—La letra en blanco.—La letra de cambio

en moneda extranjera.—«Letras documentadas».—El cheque: su concepto y clase.—Requisitos de forma y de fondo.

Tema 9. Obligaciones mercantiles: sus características.—Contratos mercantiles.—La contratación entre ausentes.—La forma y la prueba del contrato.—La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 10. Mandato y comisión mercantil.—Elementos, contenido y extinción.—Supuestos especiales de comisión.—La representación en Derecho mercantil.—Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 11. El contrato de compraventa mercantil.—Efectos. Obligaciones de las partes.—El contrato de suministro.—La venta en establecimientos mercantiles.—El contrato de depósito: depósito regular e irregular.—Depósitos mercantiles especiales: depósitos en almacenes generales.—El contrato de préstamo mercantil.—Los contratos bancarios en general.

Tema 12. El contrato de transporte terrestre.—El deje de cuenta.—Transporte combinado.—Especialidades del transporte ferroviario.

Tema 13. El contrato de seguro: concepto y caracteres.—Clases.—Los sujetos del contrato de seguro.—La póliza.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.—Efectos del contrato de seguro.—Extinción de la relación.

Tema 14. El contrato de seguro de transporte.—Su naturaleza jurídica: concepto y clases.—Elementos personales, reales y formales.—Contenido.—Extinción del contrato.

Tema 15. El seguro de crédito.—El seguro de crédito a la exportación: sistemas adoptados en el Derecho comparado.—El seguro de crédito a la exportación en la legislación española.—Concepto y clasificación de los riesgos.—Alcance y modalidades de la garantía, según se trate de riesgos «comerciales» o «políticos y extraordinarios».

Tema 16. Los contratos de garantía.—El contrato de fianza.—El contrato de prenda.—Prenda sin desplazamiento de la posesión.—La hipoteca mobiliaria: distintas modalidades de esta hipoteca.

Tema 17. Comercio marítimo en general: su definición y división.—El Derecho marítimo como parte del Derecho mercantil: su concepto y notas características.—El Derecho marítimo en nuestro Código de Comercio.—Las fuentes del Derecho marítimo.

Tema 18. El buque: su concepto y naturaleza jurídica en nuestro Derecho positivo.—Nacionalidad del buque.—Modos de adquirir la propiedad.—Compraventa de buques.—Ventas marítimas: especialidad de la venta CIF.

Tema 19. Registro de buques.—Sociedades de clasificación de buques.—Adquisición y constitución de derechos reales sobre el buque.—Los créditos marítimos y su especial naturaleza.—Patrimonio del mar.—El crédito hipotecario naval.—Convenio Internacional sobre unificación de ciertas reglas relativas a los privilegios e hipotecas marítimas.

Tema 20. Concepto del comerciante marítimo: el carácter de empresario.—Equiparación entre naviero y comerciante marítimo.—La responsabilidad especial del naviero y del propietario del buque.

Tema 21. Auxiliares y agentes del naviero.—El gestor naval: naturaleza legal, capacidad, nombramiento, extensión del poder, obligaciones y responsabilidad.—El Capitán del buque: su estatuto profesional, carácter, facultades, obligaciones y responsabilidad.

Tema 22. La oficialidad del buque.—El sobrecargo.—La tripulación.—La dotación: su concepto y notas distintivas.—Consignatarios y Agentes navieros.—El consignatario del buque: su concepto, funciones y obligaciones.

Tema 23. El contrato de fletamento: su concepto y naturaleza.—Clases de fletamento.—Elementos del contrato.—Documentación del contrato: la póliza de fletamento.—El conocimiento de embarque: su concepto, requisitos y expedición.—El conocimiento como título probatorio, como título de crédito y como título de tradición.—Las cláusulas de exoneración y el Convenio Internacional de Bruselas de 1924.

Tema 24. Contenido del contrato de fletamento: obligaciones del fletante y del fletador.—Rescisión del contrato.—Examen especial de la responsabilidad del fletante; causas que la excluyen o modifican.—Contrato de subfletamento.—Contrato de pasaje.—Obligaciones de la Empresa de navegación.—Obligaciones del pasajero.—Rescisión del contrato.

Tema 25. Contrato de préstamo a la gruesa: antecedentes, concepto y naturaleza jurídica.—Elementos del contrato.—Contenido del contrato.—Concurrencia de varios contratos.

Tema 26.—Contrato de seguro marítimo: concepto y clases.—Elementos del contrato.—El riesgo.—La indemnización.—La prima.—Contenido del contrato.—La acción de abandono.—Nulidad y rescisión del contrato.—El reaseguro marítimo.

Tema 27. La avería en general.—Concepto legal de la avería común: casos y distinción.—Contribución a la avería: reglas para la justificación, liquidación y distribución de las averías.—Su regulación internacional.

Tema 28. La avería particular.—La arribada forzosa.—El abordaje.—El naufragio.—La asistencia y el salvamento.

Tema 29. Comercio aéreo.—El espacio aéreo: su naturaleza. Soberanía de las naciones sobre el mismo.—El Derecho aeronáutico y sus analogías con el Derecho de la navegación.—La autonomía del Derecho aeronáutico: su definición y caracteres fundamentales.

Tema 30. Fuentes del Derecho aeronáutico.—Concepto jurídico de la aeronave: clasificación y nacionalidad.—Registro y certificado de matrícula.—Certificado de navegabilidad.

Tema 31. Propiedad y documentación de la aeronave.—Concepto jurídico de los denominados «espacio de tráfico o aeropuerto».—Aeropuertos internacionales y aduaneros.—Reglas de Chicago.—Legislación española.—La Empresa aeronáutica.—El personal aeronáutico.

Tema 32. Contrato de transporte de mercancías sobre líneas aéreas regulares.—La carta de porte: caracteres.—Contrato de transporte de viajeros y equipajes.—El contrato de pesaje.—Transporte de equipajes.—Reglamentación de los transportes internacionales.—La Convención de Varsovia.

HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL

Tema 1. La ciencia de la Hacienda.—El Derecho financiero y el Derecho tributario.—Concepto de la Hacienda pública.—Aspectos jurídicos y económicos.—Fuentes y codificación del Derecho financiero.

Tema 2. El gasto público: concepto y clasificaciones.—La expansión del gasto público y su fundamentación teórica.—Régimen jurídico de su ordenación y control.—Efectos económicos del gasto público.—La política social y el gasto público.

Tema 3. Ingresos públicos: su concepto y clasificación.—Precios privados, cuasiprivados y públicos.—Precios políticos.—Las contribuciones especiales.—La Empresa pública.

Tema 4. El impuesto: su concepto y fundamento.—La distribución técnica del impuesto.—Imposición directa e indirecta: real y personal.—Clasificación según la Ley General Tributaria.

Tema 5. La equidad en la distribución de la carga impositiva.—Fundamentación científica de la proporcionalidad y progresividad impositivas.—Modernas objeciones a la progresividad.

Tema 6. Distribución económica del impuesto.—La traslación de los impuestos; alternativas según el tipo de impuesto y la forma de mercado; teorías clásicas y críticas modernas.

Tema 7. La imposición de producto; sus elementos y problemáticas de los impuestos antiguos y nuevos de producto.—Efectos económicos.

Tema 8. La imposición personal sobre la renta de las personas físicas y jurídicas; su problemática y efectos económicos.

Tema 9. La imposición sobre el patrimonio; problemática y efectos económicos.—Los impuestos sucesorios y su trascendencia económica.

Tema 10. La imposición sobre la circulación de bienes: su campo de aplicación y problemas esenciales.—Efectos económicos.—Impuesto sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 11. La imposición sobre el gasto; ventajas e inconvenientes.—Efectos económicos.—Los monopolios fiscales.—La parafiscalidad.

Tema 12. La Hacienda extraordinaria; su problemática.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La inflación como figura impositiva.

Tema 13. La deuda pública: concepto y fundamento.—Su analogía con el impuesto extraordinario sobre patrimonio.—Tipos principales de deuda.—La concepción clásica y las posiciones actuales; problemas económicos.

Tema 14. La política fiscal: sus objetivos.—Sus relaciones con el presupuesto, la imposición, los gastos públicos, la inflación, la estabilidad económica y el desarrollo económico.

Tema 15. El presupuesto: concepto y clases; concepciones clásicas y modernas.—Los efectos económicos del presupuesto equilibrado.—El presupuesto totalizador del sector público.

Tema 16. Presupuestos Generales del Estado español: su concepto, formación, aprobación y estructura.—Idea de los presupuestos de Organismos autónomos.—La clasificación económico-funcional.—Integración del presupuesto estatal en el Plan de Desarrollo Económico.

Tema 17. Sistema tributario español vigente.—Significado económico, social y jurídico de la reforma operada por la Ley de 11 de junio de 1964.—La cooperación económica europea y el sistema tributario.

Tema 18. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos.—Nacimiento y extinción.—El hecho imponible.

Tema 19. Sujeto pasivo: clases y obligaciones.—Otros responsables del tributo.—Capacidad de obrar en el orden tributario: la representación.—El domicilio fiscal.

Tema 20. La base: regímenes de estimación.—Medios de comprobación de valores: concepto de base liquidable.—La deuda tributaria: formas de pago, plazos y garantías.

Tema 21. Gestión tributaria: procedimiento.—La declaración tributaria.—Comprobación e investigación.—La prueba: su valoración.

Tema 22. La liquidación tributaria: sus clases.—Recaudación: fases.—Procedimiento de apremio.

Tema 23. Inspección de los tributos: competencia.—Documentación y requisitos.—Jurados tributarios: naturaleza y competencia.—Impugnación de sus acuerdos.

Tema 24. Revisión de actos en vía administrativa.—Recurso de reposición.—Actos reclamables en vía económico-administrativa.

Tema 25. Contribución territorial rústica.—Cuotas fija y proporcional: regímenes de estimación de la base imponible.—Efectos económicos de este impuesto.

Tema 26. Contribución territorial urbana; régimen jurídico.—Su trascendencia económica y política.

Tema 27. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: su naturaleza y régimen jurídico.

Tema 28. Impuesto sobre las rentas de capital: sus características legales.—Su conexión con la política económica.

Tema 29. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.—Cuota de licencia.—Cuota por beneficios.—Regímenes de determinación de la base imponible.

Tema 30. Impuesto general sobre la renta de las Sociedades y demás entidades jurídicas: régimen jurídico.—Principales problemas económicos.

Tema 31. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas: su tratamiento legal.—Su trascendencia económica, especialmente en el proceso de capitalización.

Tema 32. Impuesto general sobre las sucesiones: ordenación legal y efectos económicos.—Bienes de las personas jurídicas.—Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas: idea de su régimen legal y principales problemas económicos.

Tema 33. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas. Disposiciones generales.—Liquidación del impuesto en las importaciones.—Devoluciones.—Consideración económico-financiera del impuesto.

Tema 34. Imposición sobre el lujo: régimen vigente.—Liquidación en las importaciones.—Trascendencia económica y financiera.—Imposición sobre el consumo.—Consideración económica por su naturaleza y por sus medios de recaudación.

Tema 35. Monopolio de tabacos.—Monopolio de petróleos: servicios que comprenden y aspectos más importantes de los contratos con las Compañías arrendatarias.—La Lotería Nacional.

Tema 36. Tasas y exacciones parafiscales: su concepto, naturaleza y repercusión.—Haciendas provincial y municipal; sus fuentes financieras.

COMERCIO INTERNACIONAL

Tema 1. El comercio internacional: su concepto.—Desarrollo histórico de la teoría del comercio internacional.—El mercantilismo.—La teoría de Adam Smith de las ventajas absolutas.

Tema 2. La teoría de los costes comparativos.—Formulaciones clásicas y moderna.—Crítica.

Tema 3. La teoría de los valores internacionales y la demanda recíproca.—Formulaciones clásica y moderna.—Crítica.

Tema 4. La teoría de los costes de sustitución de Haberler.—El modelo Hacksher-Ohlin: Dotación de factores de producción y cambio internacional.

Tema 5. El mecanismo de los precios en el comercio internacional.—La relación real de intercambio, el significado de las elasticidades de oferta y demanda internacionales.

Tema 6. El comercio exterior y la renta nacional.—La propensión a la importación.—El multiplicador del comercio exterior.—Inversiones e importaciones; el acelerador del comercio exterior.

Tema 7. El cambio exterior.—Tipos de cambio: clases.—Cambios especiales para la importación y para la exportación.—El tipo de cambio y los movimientos de capital.

Tema 8. El mercado de divisas: sus funciones.—La elasticidad de la demanda y oferta de divisas y el tipo de cambio.—El arbitraje.—El mercado de futuros.

Tema 9. Devaluación; su significación económica.—Sus diferencias con la depreciación.—Efectos de la devaluación.—El «dumping» de cambios.—Convertibilidad y posición exterior de la moneda.

Tema 10. La balanza de pagos.—Análisis de las partidas que la integran.—La balanza de pagos en España: evolución y situación actual.

Tema 11. Los movimientos internacionales de capital: sus clases.—Movimientos de capital a corto y a largo plazo; sus efectos.

Tema 12. El proceso de las transferencias de capital.—Los desequilibrios de la balanza de pagos: métodos de ajuste.

Tema 13. El capital público exterior a largo plazo y la economía española.—Las inversiones de capital privado extranjero en España: su evolución y ordenación actual.—Los movimientos financieros a corto plazo y la economía española.

Tema 14. La política comercial exterior.—La política comercial libre-cambista y la política comercial proteccionista.—Controversia libre-cambio-proteccionismo en la literatura económica.

Tema 15. Las restricciones cuantitativas del comercio exterior: su comparación con los derechos de aduanas.—Los contingentes.—El sistema de licencias.—Las restricciones cuantitativas del comercio exterior de España.

Tema 16. Control de cambios.—Tipos de cambios.—Tipo de cambio y comercio exterior de España.—El dictamen de la Comisión del patrón oro en 1928.—La política española de intervención de los cambios a partir de 1928.

Tema 17. La política de fomento a la exportación.—Primas a la exportación.—Otras formas de fomento a la exportación.—La política de fomento a la exportación en España.

Tema 18. El «dumping»: clases y efectos.—Disposiciones del G. A. T. T. y del Tratado de Roma sobre el «dumping».—Medidas antidumping.—Las medidas antidumping en España.

Tema 19. La evolución reciente de la política comercial internacional.—Estructura tradicional del comercio mundial.—

Transición del libre cambio al proteccionismo.—Las primeras medidas intervencionistas en el decenio 1924-1930.

Tema 20. Los efectos de la gran depresión de 1930 sobre el comercio mundial.—La política de tratados.—La política comercial durante la segunda guerra mundial.—Intento de vuelta a la estructura tradicional del comercio.—La Carta de La Habana y el proyecto de creación de una Organización Internacional de Comercio.

Tema 21. El Acuerdo General sobre Aranceles de Aduanas y Comercio.—Evolución de la política del G. A. T. T.

Tema 22. Las Conferencias arancelarias.—Los problemas actuales del G. A. T. T. y su futuro.—El G. A. T. T. y España.

Tema 23. Los problemas comerciales en Europa.—La Organización Europea de Cooperación Económica: su evolución.—La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Tema 24. Las tendencias recientes del comercio internacional.—Los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.—La inestabilidad a corto plazo de sus ingresos por exportaciones.

Tema 25. La disminución de la relación real del intercambio de los países en vías de desarrollo.—El problema de su desequilibrio comercial a largo plazo.

Tema 26. Los intentos de solución a los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.—Acuerdo sobre productos básicos: su finalidad.—Consideraciones sobre su eficacia.

Tema 27. La estabilización de los ingresos derivados de las exportaciones.—La propuesta de la Comisión de productos básicos de las Naciones Unidas.—El proyecto de la Organización de Estados Americanos.—La posición del Fondo Monetario Internacional en esta materia.

Tema 28. Los problemas de la balanza de pagos de los países en desarrollo.—La necesidad de financiación y la insuficiencia de los medios disponibles.—El peso de la deuda exterior.

Tema 29. La Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.—Medidas propugnadas para el desarrollo del comercio.—El problema de las preferencias.—La Junta de Comercio y Desarrollo.

Tema 30. El sistema comercial de los países del Este.—El Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON).—El comercio de los países del Este con los países occidentales y con los países en vías de desarrollo.

POLÍTICA ADUANERA Y ARANCELARIA

Tema 1. Política aduanera y arancelaria.—Sus objetivos.—Su eficacia y limitaciones.

Tema 2. La política aduanera y la coyuntura.—La política aduanera de estabilización.—El Arancel de Aduanas como instrumento de transmisión de las fluctuaciones económicas.

Tema 3. La política aduanera y el desarrollo económico.

Tema 4. Efectos de los derechos de Aduanas sobre el precio y el consumo de las mercancías gravadas.

Tema 5. Efectos de los derechos de Aduanas sobre la renta nacional, sobre los precios de los factores y sobre la distribución de la renta.

Tema 6. Los derechos de Aduanas a la entrada y sus efectos sobre la exportación.—Los derechos de Aduanas como medio de actuar sobre la balanza de pagos y el tipo de cambio.

Tema 7. El problema de la incidencia de los derechos de Aduanas: análisis de los factores que influyen en su traslación. El Arancel óptimo.—Evasión de los derechos de Aduanas: sus efectos.

Tema 8. El Arancel de Aduanas como instrumento básico de la política comercial exterior.—Estructura externa y ordenación interna.—Diversos tipos de Aranceles de Aduanas.

Tema 9. Clasificación arancelaria.—El problema de la especialización arancelaria y sus métodos.—Principios aplicables al adeudo de mercancías no tarifadas expresamente.—Aforo de los productos nuevos.—Repertorio arancelario.

Tema 10. El problema de la unificación de las nomenclaturas arancelarias.—Trabajos realizados en este sentido.—El Convenio de Bruselas sobre la nomenclatura de 10 de diciembre de 1950.

Tema 11. La política de elaboración del Arancel de Aduanas.—Los poderes del Gobierno en materia aduanera.

Tema 12. El proteccionismo integral y la protección relativa otorgada por el Arancel.—Criterios para la medición del grado de protección.—Comparación de Aranceles.

Tema 13. Naturaleza de los derechos de Aduanas.—Su carácter fiscal y económico.—Los derechos de Aduanas como impuestos.—Recargos e impuestos relacionados con el tráfico exterior de mercancías.

Tema 14. Diversas clasificaciones de los derechos de Aduanas.—Derechos ad valorem, específicos y mixtos.—Modos de corregir el efecto de las variaciones de los precios sobre los derechos específicos.—Rendimiento y margen de protección con los diversos tipos de derechos.

Tema 15. Determinación de la cuantía de los derechos de Aduana.—Elementos cualitativos para la aplicación del Arancel. La especie arancelaria.—El origen.—La procedencia.

Tema 16. Elementos cuantitativos en la aplicación del Arancel.—Los elementos específicos: peso, cuenta y medida.—El problema del valor desde el punto de vista aduanero.

Tema 17. Criterios y procedimientos de valoración aduanera.—Disposiciones del G. A. T. T. relativas a la valoración en Aduana.—El Convenio de Bruselas sobre el valor en Aduana.

Tema 18. La definición del valor de Bruselas: elementos esenciales y noción adoptada.—Las notas interpretativas de la definición.—Control del valor en Aduana.—Métodos de valoración en Aduana.

Tema 19. La política aduanera española en el siglo XIX.—Las ideas librecomercialistas inglesas y el Arancel de 1869.

Tema 20. La política aduanera española en el siglo XX.—La Ley de Bases Arancelaria y los Aranceles de 1906.—Los Aranceles de 1922.

Tema 21. La política aduanera española a partir de 1930.—La Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1930.—Las modificaciones del Arancel: su evolución a partir de 1960.

Tema 22. El Arancel de Aduanas vigente en España: su estructura general.—Reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura del Arancel de Aduanas.

Tema 23. Las disposiciones preliminares del Arancel español vigente.—Las disposiciones españolas vigentes en materia de valoración aduanera de mercancías.

Tema 24. Proteccionismo administrativo.—Medidas administrativas y sanitarias.—Acuerdos internacionales para simplificación de las formalidades aduaneras.—Labor del Consejo de Cooperación aduanera en esta materia.

Tema 25. La política aduanera prohibicionista: fundamento, modalidades y efectos económicos.—La prohibición aduanera en España.—La política aduanera de lucha.

Tema 26. La política aduanera discriminatoria: origen, evolución y situación actual.—Efectos económicos.—Derechos preferenciales y diferenciales.—La política discriminatoria en España.

Tema 27. La política aduanera de suspensión de derechos. Franquicias y reducciones arancelarias dentro del área aduanera.—Depositos de comercio.—Franquicias por exclusión del área aduanera: puertos, zonas y Depósitos Francos.

Tema 28. La franquicia aduanera territorial en la legislación española vigente.

Tema 29. La franquicia aduanera temporal: modalidades y principios en que se inspira.—Importación temporal: admisión temporal: «draw-back» o devolución de derechos y reposición con franquicia de materias primas.

Tema 30. La franquicia aduanera temporal en la legislación española vigente.

Tema 31. La franquicia aduanera temporal en el comercio de exportación: normas y principios en que se inspira.—Su aplicación en España.—El comercio de tránsito.—Convenios internacionales en materia de suspensión de derechos.

Tema 32. La cooperación económica internacional y la política aduanera.—Los acuerdos plurilaterales anteriores a 1939: labor de la Sociedad de Naciones.—La cooperación aduanera internacional a partir de 1939.

Tema 33. El Consejo de Cooperación Aduanera: origen, fines y funcionamiento.—Realizaciones y orientación actual de sus trabajos.

Tema 34. La Cámara de Comercio Internacional: objetivos. Organización y métodos de trabajo.—Realizaciones en el ámbito aduanero.

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Tema 1. La estructura tradicional de la economía internacional: su evolución.—La política económica internacional desde el fin de la primera guerra mundial hasta la gran depresión.—Explicación de la crisis.—La política económica internacional desde la gran depresión hasta la segunda guerra mundial.

Tema 2. La política económica internacional de la segunda guerra mundial.—La Ley de Préstamos y Arrendos.—El problema de la reconstrucción económica internacional y en especial de Europa.—La Administración de Socorros y Reconstrucción de la O. N. U. (U. N. R. R. A.).—El programa de recuperación europea.

Tema 3. Las soluciones al problema monetario internacional. La Conferencia de Bretton Woods: los planes presentados.—Características fundamentales del sistema acordado.

Tema 4. El Fondo Monetario Internacional: finalidades, recursos, organización y administración.—Operaciones del Fondo.

Tema 5. La política del Fondo Monetario Internacional.—La supresión de las restricciones a los intercambios.—La política sobre tipos de cambios.—La política de préstamos.—La política en materia de liquidez internacional.

Tema 6. La evolución hacia un sistema multilateral de pagos en Europa.—La Unión Europea de Pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.—El área de la libra esterlina: su evolución.

Tema 7. La convertibilidad monetaria de 1958: característica y consecuencia.—El actual sistema monetario internacional: sus defectos.

Tema 8. Los planes de reforma del sistema monetario internacional: centralización de las reservas internacionales.—Revalorización del precio del oro.—Flexibilidad de los tipos de cambio.—Otros planes.—Los derechos especiales de giro.

Tema 9. La cooperación internacional para el desarrollo económico.—La política de las Naciones Unidas.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).—Las Comisiones Económicas.—Las Agencias especializadas.

Tema 10. La financiación del desarrollo económico.—El Banco Internacional de Reconstrucción y Comercio (B. I. R. C.).—Carácter de sus operaciones y principios que la rigen.—El mecanismo de concesión de créditos.—Evolución de la política de préstamos.

Tema 11. El Programa Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico.—La Cooperación Financiera Internacional.—La Asociación de Desarrollo Internacional.—Otros Organismos y proyectos.

Tema 12. La Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

Tema 13. El ideal de la integración económica.—Concepto y formas de integración.—Integración y bienestar económico.

Tema 14. Uniones Aduaneras: concepto, clases y caracteres. Factores determinantes de su constitución.—El problema de la fijación de la tarifa arancelaria común. Efectos sobre la producción, el consumo, el comercio y el bienestar económico.

Tema 15. Las economías de escala y los actuales procesos de integración.—Las economías externas y los actuales procesos de integración.

Tema 16. Problemas regionales en las integraciones económicas.—La armonización de las políticas sociales.

Tema 17. Los problemas fiscales.—El presupuesto de un mercado común.—La armonización de los impuestos indirectos.—La armonización de la imposición directa.

Tema 18. La unificación monetaria y la balanza de pagos. La balanza de pagos de la Unión.—Los tipos de cambio.—Estabilidad y desarrollo dentro de la Unión.

Tema 19. La integración económica europea: primeros pasos.—El Benelux.—La Comisión Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.).

Tema 20. La Comunidad Económica Europea: su origen e implicaciones.—Las instituciones de la Comunidad.

Tema 21. La situación especial de la agricultura dentro de la C. E. E.—Los Acuerdos de Bruselas.

Tema 22. La política de la Comunidad Económica Europea. Los Convenios de Asociación de la Comunidad con terceros países y con los territorios de ultramar.—Otros acuerdos de la Comunidad.

Tema 23. Los intentos de crear un área de comercio libre en Europa.—La Asociación Europea de Libre Comercio.—Los intentos de integración de los países de la Asociación en el Mercado Común Europeo.

Tema 24. La integración económica fuera de Europa.—La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.—La integración centroamericana.—Otros intentos de integración económica.

Tema 25. Los problemas de la economía española ante la integración económica europea.

Tema 26. Los «cartels» internacionales.—Sus efectos sobre la economía y el comercio internacionales.—Estudio de los principales «cartels».—La integración económica y los «cartels» internacionales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional por la que se procede al sorteo del orden de actuación de opositores admitidos, determinándose lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 25 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial» del Estado de 16 de diciembre), se reunió en la fecha ordenada el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, convocadas por Orden ministerial de 24 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio siguiente), y se procedió al sorteo del orden de actuación de los opositores admitidos a la misma, según relación definitiva de aspirantes publicada por la Resolución citada. Finalizada ésta, correspondió actuar en primer lugar al opositor don José María Sánchez Mariscal, número 116, de la referida relación, determinándose la actuación de los siguientes según el orden correlativo de la propia lista a partir de éste y hasta finalizar la misma, continuándose después con el número 1 hasta llegar al 115, doña Amalia Sánchez González, que actuará en último lugar.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 15 de enero de 1970, conforme determina la convocatoria, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid. Convocándose por la presente a los opositores admitidos a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Valentín Matilla Gómez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén por la que se fijan día y hora en que tendrán lugar los exámenes para cubrir plazas de Camineros en esta provincia, se publica la relación de admitidos y la composición del Tribunal.

Con fecha 7 de junio de 1969 el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas autorizó a esta Jefatura para celebrar un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer nueve plazas de Camineros vacantes en esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la celebración de los exámenes, y que fue anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 25 de junio y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en base a la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de fecha 6 de diciembre actual, se convocan los exámenes correspondientes, que tendrán lugar en los Talleres de esta Jefatura, en la avenida de Madrid, sin número, el día 28 de enero de 1970, a las diez de la mañana.

La relación de aspirantes admitidos, que son la totalidad de los solicitantes, es la siguiente:

1. Juan Almazán Ochando.
2. Francisco Baena León.
3. Juan Calvo Borrasca.
4. Rafael Castillo Izquierdo.
5. Andrés Dávila Aguilár.
6. José de Dios Cañizares.
7. Antonio Fernández Cobo.
8. Lorenzo Fernández López.
9. Manuel Fernández Martínez.
10. Ramón Fernández Martínez.
11. José Fernández Sánchez.
12. Gregorio Galán Fernández.
13. Antonio Garzón Garzón.
14. Apolinar Giner Calabría.
15. José Jareño Campoy.
16. Julián Jiménez Soria.
17. Juan Jurado Redondo.
18. Aurelio López Garzón.
19. Francisco López López.
20. Alfonso López Medina.
21. Juan López Ontiveros.
22. José Martínez Rubio.
23. Francisco Martínez Varela.
24. Cecilio Molina Melgarejo.
25. Francisco Moya Garzón.
26. Juan Moya Lortite.
27. Rafael Muñoz León.
28. Angel Muñoz Mayas.
29. Manuel Navas Molina.
30. José Ortega Amezcua.
31. José Pérez Moreno.
32. José Pozo Lortite.
33. Francisco Quesada Parras.
34. Luis Ramírez Consuegra.
35. Faustino Rus Moreno.
36. Juan Sánchez Cano.
37. Manuel Sánchez Liranzo.
38. Juan Sánchez Ortiz.
39. Manuel Sánchez Tello.
40. Francisco Yera Romero.

El Tribunal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, a propuesta de esta Jefatura, es:

Presidente: Don Luis Escolano Herreros, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don Ricardo López la Rosa, Ingeniero, y don Francisco Fernández Sánchez, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Juan Morales González, Auxiliar de Administración Civil.

Jaén, 17 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.523-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Lingüística francesa» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto: